



# RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 488 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 DIC 2014

VISTO:

El Oficio Nº 847-2014-OA-DRA.T./GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2014, remitido por el Director de la Oficina de Administración, con el que solicita la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra del Proyecto 2203282 Código SNIP Nº 17353 "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRÍCOLAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Y LAS AGENCIAS AGRARIAS TARATA CANDARAVE – REGION TACNA" Componente 2 Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 087-2013-P.R/GOB.REG.TACA del 20 de febrero de 2013, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, entre la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Tacna y la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Tacna, por el importe de **CINCO MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA TRES CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'319,433.00)**, para la ejecución del Proyecto 2232082 Código SNIP. 17353 "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS AGRICOLAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Y LAS AGENCIAS AGRARIAS TARATA CANDARAVE-REGION TACNA";

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 265-2013 del 31 de mayo de 2013 se aprobó las bases del Proceso de Selección de Licitación Pública Nº 002-2013-DRA.T y al haberse adjudicado la Buena Pro,, mediante Contrato Nº 010-2013-DRA.T del 5 de agosto de 2013, se contrata los servicios de **CONSORCIO AGRARIA**, para la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Componente 2 del Proyecto 2232082 Código SNIP 17353; así mismo, con Resolución Directoral Regional Nº 506-2013-DRA.T del 16 de octubre de 2013, se aprobó las Bases del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 007-2013-DRAT,y al haberse adjudicado la Buena Pro, el 03 de diciembre de 2013, se suscribe el Contrato Nº 022-2013-DRAT/G.R.TACNA con **CONSORCIO DE INGENIERIA**, para el servicio de Supervisión y Liquidación del Componente 2 Infraestructura del Proyecto 2203282 Código SNIP 17353;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con Resolución Directoral Regional Nº 602-2013-DRA.T del 26 de diciembre de 2013, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto 2232082 Código SNIP 17353 "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS AGRICOLAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Y LAS AGENCIAS AGRARIAS TARATA CANDARAVE-REGION TACNA" Componente 2.- Infraestructura;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 200-2013-DRA.T del 03 de mayo de 2013, se designa al Responsable Técnico, Coordinador Administrativo y Coordinador Técnico del Proyecto 2232082 Código SNIP. 17353 Componente 2, modificado mediante Resolución Directoral Regional Nº 134-2014-DRA-GOB.REG.TACNA del 15 de abril de 2014;

Que, el Comité de Recepción de Obra, designado con Resolución Directoral Regional Nº 232-2014-DRA-GOB.REG.TACNA del 30 de junio de 2014, mediante el Informe Nº 03-2014-CRO-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 28 de noviembre de 2014 presenta el Informe Final de Recepción de Obra del Proyecto "Mejoramiento en la Prestación de Servicios Agrícolas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y las Agencias Agrarias Tarata Candarave Región Tacna"; de tal manera que, con Resolución Directoral Nº 385-2014-DRAT/GOB.REG.TACNA del 10 de diciembre de 2014, se da por concluida la labor del Comité de Recepción de Obra;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones D.Leg. Nº 1017, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-PCM, , en su Artículo 211º "Liquidación de Contrato de Obra", especifica: "El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y caculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente de un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra...; así mismo,







# RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 488 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 DIC 2014

el tercer párrafo establece: "La liquidación quedará consentida cuando practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido";

Que, mediante Carta N° s/n del 29 de diciembre de 2014 Registro N° 5764-2014, el **CONSORCIO DE INGENIERIA** informa que el Contratista **CONSORCIO AGRARIA**, ha subsanado las observaciones realizadas a la Liquidación Técnica-Financiera, solicitando su aprobación;

Que, el Manual para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Tacna, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 513-2012-G.G.R/GOB.REG.TACNA del 02 de octubre de 2012, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su Artículo 233°, contempla, que aprobada y consentida la liquidación por ambas partes y no existiendo discrepancias sobre otros aspectos, se culmina de manera definitiva el contrato";

Que, con el Informe N° 067-2014-RESP.TEC/MPSADRSA.T-T.C del 29 de diciembre de 2014, el Responsable Técnico de la obra, deja establecido que al haberse revisado la Liquidación Técnica y Financiera de Obra del **Componente 2 Infraestructura del Proyecto 2232082 Código SNIP 17353 del Proyecto "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS AGRICOLAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Y LAS AGENCIAS AGRARIAS TARATA CANDARAVE-REGION TACNA"**, se encuentra conforme, recomendando se realice el trámite para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva N° 656-2013-P.R./GOB.REG. TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Final Técnica/Financiera de la Obra "Mejoramiento en la Prestación de Servicios Agrícolas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y las Agencias Agrarias Tarata Candarave, Región Tacna" Componente 2 Infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Sector/Pliego	:	Gobierno Regional de Tacna
Unidad Ejecutora	:	Dirección Regional de Agricultura Tacna
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Contingencia
Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Proyecto	:	2232082 "Mejoramiento en la Prestación de Servicios Agrícolas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y las Agencias Agrarias Tarata Candarave, Región Tacna" Componente 2 Infraestructura.
Activ./A./Obra	:	4000135 Recuperación de Infraestructura Administrativa
Meta	:	0015644 Construcción de Local Institucional
Código SNIP	:	17353
<b>Presupuesto Aprobado:</b>		
Ejercicio 2013 y 2014	:	S/. 4'149,128.87
Presupuesto Ejecutado	:	S/. 4'148,828.21
Saldo Presupuestal	:	S/. 300.66
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria por Contrata
<b>Plazo de Ejecución:</b>		
Fecha de Inicio	:	04 de enero de 2014
Fecha de Término	:	02 de julio de 2014





# RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 488 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 DIC 2014

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el estricto cumplimiento de lo normado, estando a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL



Distribución:

OA  
OAJ  
OPP  
UCON  
UTES  
ULOG  
Archivo

RVO-MESG/mah